

Yerba Buena, 28 de Febrero de 1984

ORDENANZA N° 26

VISTO:

Que con la instalación de un sub-centro formación profesional de la S. de Educación de la Provincia y el C.O.N.E.T. será beneficiosa a los sectores de menores recursos, dado que el ingreso y formación de los cursos es en forma gratuita; teniendo como objetivo fundamental, el mejoramiento social y económico; y

CONSIDERANDO:

Que los cursos de capacitación profesional abarca a los rubros de albañilería, carpintería, electricidad, tornería, etc., Planes que actualmente insumen dos años de estudio, finalizando los mismos se otorgaran certificado de capacidad necesario para facilitar el acceso a los cursos correspondientes;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Departamento Ejecutivo para afectar al servicio del Concejo Nacional de Educación Técnica (CONET) , los inmuebles fiscales ubicados en calle Paraguay y Salta, del loteo Santa Tomasa “C”, Manzana E, Lotes 8,9,10,11, con número de Padrón 480.301.302, 480.303, 480.304, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo Municipal, gestionará ante la Secretaría de Educación de la Provincia y el Concejo Nac. De Educación Técnica (CONET) la instalación de un sub-centro de capacitación profesional en la Ciudad de Yerba Buena.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE COPIESE, ARCHIVESE.